



Empleadores

Nombre del Servicio:	Resolución de recursos administrativos de apelación relacionado al servicio público
Descripción del Servicio:	El Ministerio del Trabajo MDT, a través del Viceministerio del Servicio Público emite la resolución de recursos administrativos de apelación, preparada por la Dirección de Asesoría Jurídica de Servicio Pública y aprobada por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, que son actos administrativos que le faculta al Ministro (a) del trabajo en su calidad de autoridad nominadora. Son susceptibles de este recurso los actos administrativos que afecten derechos subjetivos directos del administrado a nivel nacional, para ello el MDT recepta en sus oficinas una solicitud de recurso administrativo de apelación dirigida al Ministro (a) del trabajo. El MDT entregará una resolución al recurso administrativo de apelación interpuesto.
Responsable:	Director (a) de Asesoría Jurídica del Servicio Público
Propósito:	Emitir la resolución del recurso administrativo de apelación para verificar si se ha afectado derechos subjetivos.
Requisitos:	1. Solicitud escrita (Oficio ingresado a través de Quipux o de la Dirección de Secretaría General) dirigida al Ministro (a) del Trabajo, indicando el acto debidamente motivado y sustentado que será analizado sobre la apelación interpuesta y domicilio para notificación.
Producto:	1. Resolución de Recurso Administrativo de Apelación (Oficio)
Marco legal del servicio:	Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica del Servicio Público su Reglamento General, Normas y Reglamentos expedidos por el Ministerio del Trabajo; Ley Orgánica de la Contraloría General, Ley de Modernización del Estado; Leyes Constitutivas e Institucionales; Normas del Derecho Positivo, Códigos del Trabajo, Civil, Penal, Mercantil y sus procedimientos; Ley Orgánicas de Educación Intercultural; Ley de Educación Superior; Ley Orgánica de Empresas; Código Orgánico de Justicia; Reglamentos de Leyes; Ley Orgánica del Servicio Exterior; Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información; Mandatos Constituyentes; Ley de Seguridad Social; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Estatutos Internos. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MDT Art.8 Numeral 3.1.1.2, Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE Art. 176.
Pasos para obtener el servicio:	Actividades Generales: 1. Receptar el requerimiento del usuario. 2. Asignar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica. 3. Asignar al Director de Asesoría Jurídica del Servicio Público quién reasignará a un técnico de Asesoría Jurídica del Servicio Público. 4. Revisar el contenido sobre el planteamiento del recurso y sus documentos anexos. 5. Solicitar mediante memorándum a las Unidades Administrativas del MDT involucradas en la apelación que es motivo de análisis, en el caso de que faltase documentos. 6. Analizar la normativa aplicable al recurso de apelación interpuesto. 7. Preparar proyecto de resolución al recurso administrativo de apelación 8. Revisar el proyecto de resolución por parte del Director (a) de Asesoría Jurídica del Servicio Público. 9. Revisar y aprobar la resolución al recurso administrativo por parte del Coordinador (a) General de Asesoría Jurídica. 10. Emitir y entregar la resolución de recurso administrativo de apelación por parte de la máxima autoridad del MDT o su delegado al domicilio y dirección señalada en su solicitud.